RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 415 - 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 01 OCT. 2018

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
01 OCT 2018
RECIBIDO
POR
HOR. 16:33

VISTOS:

El Memorando N° 3344-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 015-2018-BMCI del Revisor del Informe Final de Actividades; el Memorando N° 1431-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Informe N° 291-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe Nº 005-2018-MINAGRI-HOP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 514-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

AGRO RURAL V°B° Ing. JACQUELINE FUNTANA FLORES DIRECTORA EJECUTIVA

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

AGRO RURAL V°B° Abog. Augusto Ovidio Avila Calvo Director de la Oficina de Asesoría Legal

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

AGRO RURAL V°B° Ing. Max Ortiz Soto Director de Infraestructura Agraria y Riego

Que, con fecha 02 de marzo de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 53-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Contratación Directa Nº 005-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO GRUPO CASCAJAL, para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA O DREN CASCAJAL, TRAMO 1: KM 11+767 AL KM 20+781 (ÍTEM N° 03)" por el monto contractual de S/2'261,073.11 (Dos millones doscientos sesenta y un mil setenta y tres con 11/100 Soles), incluye IGV., y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario;

AGRO RURAL V°B° Abog. Carmen R. García Cordón Cardenas DIRECTORA ADJUNTA

Que, fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre el Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Cascajal Izquierdo, Presidente de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Cascajal Derecho, Presidente Transitorio Junta Usuarios IRCHIM, Supervisor de la Actividad, el Representante del Contratista, el Coordinador Técnico General Región Ancash y el Coordinador de Seguimiento y Monitoreo de la Actividad de Emergencia;

AGRO RURAL V°B° Dr. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CORDOVA Director de la Oficina de Administración

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio de fecha 04 de mayo de 2018, se procedió a la recepción del servicio con la participación del representante del Contratista y un representante de la Entidad designados mediante Resolución Directoral N° 160-2018-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 27 de abril de 2018;

Que, con Carta Nº CGC-2018-035 de fecha 06 de mayo de 2018, el Consorcio GRUPO CASCAJAL remite el Informe Final y Liquidación del Servicio al Coordinador Técnico Regional – Región Ancash;

Que, mediante Informe N° 041-2018-CSA/S.DQoD.C.9K de fecha 14 de mayo de 2018, el Jefe de Supervisión del Servicio presenta el Informe Final de la Actividad al Coordinador Regional de Reconstrucción;

Que, mediante Informe Nº 058-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/WJAA de fecha 16 de mayo de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción – ANCASH da su conformidad al Informe Final entregado por el Supervisor del Servicio y a la vez remite el Informe al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Memorando N° 3344-2018- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Coordinación Técnica de Reconstrucción de Ancash emiten su conformidad y hacen suyo el Informe N° 015-2018-BMCI, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, el cual analiza el Expediente de Liquidación del Servicio del Contrato Nº 053-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, concluyendo que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluye IGV., existiendo un saldo a cargo del CONSORCIO CASCAJAL, por la suma de S/5,079.25 (Cinco mil setenta y nueve con 25/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 005-2018-MINAGRI-HOP, dirigido al Director de la Oficina de Administración, el Especialistas en Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el responsable de la Liquidación del Servicio de la actividad realizó el análisis correspondiente de la documentación presentada por el Contratista, emitiendo su conformidad al Informe Final, de acuerdo a los datos numéricos entregados por el responsable de la liquidación recomienda se apruebe el Expediente de Liquidación del Contrato con un costo total de S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluido IGV y un saldo a cargo del Contratista por el monto de S/5,079.25 (Cinco mil setenta y nueve con 25/100 Soles) incluido IGV; así como se remita la documentación a la Unidad de Contabilidad para la evaluación correspondiente; razón a ello, la Unidad de Contabilidad mediante Informe Nº 291-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, adosado al Memorando Nº 1431-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, señala que de los pagos efectuados al Contratista y los informes técnicos antes señalados, concluye que está acreditado contablemente que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluye IGV., existiendo un saldo a cargo del CONSORCIO GRUPO CASCAJAL, por el monto de S/5,079.25 (Cinco mil setenta y nueve con 25/100 Soles), incluye IGV;

Que, se debe precisar que, la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del desarrollo de la actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectué un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada *"Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL"* aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe N° 015-2018-BMCI, ha emitido opinión técnica de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle: i) La liquidación del servicio tiene como Saldo a cancelar S/ 0.00 respecto de lo contractual; ii) De los informes de pago tramitados se determinó un monto a pagar al Contratista de S/1'418,586.03 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil quinientos ochenta y seis con 03/100 Soles) incluido IGV, que sumados al Adelanto Directo otorgado por la suma de S/678,321.93 (Seiscientos setenta y ocho mil trescientos veintiuno con 93/100 Soles) dan un total de S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluido IGV, monto que fue pagado al Contratista; iii) Las metas logradas han obtenido la conformidad del supervisor, habiéndose presentado en el Informe del Supervisor, lográndose la finalidad de la contratación, sin embargo, a nivel de metrado no se llegó al tope de lo establecido en la Ficha, generando una Reducción del Servicio; iv) Del Informe Final del Servicio se precisa que el servicio ha sido concluido al 100% consiguiéndose las metas; v) Habiéndose realizado las precisiones del caso, en virtud de los montos pagados al contratista, se corrobora que los montos presentados por el Supervisor respecto a lo contractual no varían, sin embargo, ha sido necesario sincerar los montos de las penalidades; vi) El Costo Final del Servicio asciende a S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluido IGV; vii) El monto a pagar por el Contratista es de S/5,079.25 (Cinco mil setenta y nueve con 25/100 Soles) incluido IGV; y viii) Una vez emitida la resolución de aprobación de la Liquidación del Informe Final, se comunique al Contratista el monto que debe abonar a la Entidad, evitándose así la ejecución de la Carta Fianza;

Que, mediante Informe Legal N° 514-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal en base a la información técnica proporcionada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad, citados en el exordio de la presente, recomienda aprobar el Informe Final de la Liquidación del Contrato Nº 53-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA O DREN CASCAJAL, TRAMO 1: KM 11+767 AL KM 20+781 (ÍTEM N° 03)"**, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluido IGV; existiendo un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/5,079.25 (Cinco mil setenta y nueve con 25/100 Soles), incluye IGV.;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y

contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 53-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA O DREN CASCAJAL, TRAMO 1: KM 11+767 AL KM 20+781 (ÍTEM N° 03)"**, precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/2'096,907.96 (Dos millones noventa y seis mil novecientos siete con 96/100 Soles) incluye IGV., existiendo un saldo a cargo del **CONSORCIO GRUPO CASCAJAL**, por la suma de S/5,079.25 (Cinco mil setenta y nueve con 25/100 Soles) incluye IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma;

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al **CONSORCIO GRUPO CASCAJAL**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 053-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA